



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Miércoles, 3 de enero de 1979. — Número 2

Página 9

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 89

##### *Servicio de Pesas y Medidas*

Reglamentariamente se debe proceder a la comprobación y contrastación de pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal durante el año de 1979, y de acuerdo con el ingeniero jefe de la Sección Cuarta de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, dispongo que dichos servicios sean realizados los días laborables, desde el día 2 hasta el día 31 del próximo mes de enero, en la oficina afecta a esta Sección, calle de Bonifaz, número 20, de diez a trece y de quince a dieciocho horas, para que puedan concurrir los comerciantes industriales, a cuyos efectos el señor alcalde lo hará saber por los medios de costumbre.

En el resto de los Ayuntamientos de esta provincia se verificarán las operaciones de comprobación en los días y horas que señale el ingeniero jefe de la Sección Cuarta.

A la referida comprobación anual están sometidos los aparatos de pesar, pesas y medidas que poseen los establecimientos industriales o de comercio de cualquier especie, como almacenes, mercados, tiendas, fábricas, depósitos, talleres, bancos, etc., y en todos aquellos que se compre o venda o haga uso de pesas y medidas.

Por los señores alcaldes no se permitirá la apertura de establecimientos mientras no se hayan contrastado sus aparatos de pesar

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

- Circular número 89.—Sobre el Servicio de Pesas y Medidas ..... 9
- Circular número 90.—Sobre la coordinación de las Corporaciones Locales con el Estado en materia de viviendas y construcciones escolares, encomendando a los presidentes de las Corporaciones Locales la misión de velar por el exacto cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto que se menciona ..... 9

#### ANUNCIOS OFICIALES

- Confederación de Aguas del Duero ..... 10
- Secretaría del Estado de Turismo ..... 10
- Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 10
- Cuartel General de la Armada ..... 11

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

- Ayuntamiento de Laredo ... 11

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 11

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de Santander y Laredo ..... 16

y medir, a cuyos efectos deberán presentar los interesados a las respectivas Alcaldías certificado de la Sección Cuarta, calle de Castellar, número 13, en que así se haga constar.

Recuerdo a todas las autoridades en esta provincia la obligación que tienen de prestar auxilio eficaz al personal encargado de este

servicio, con el fin de que se pueda dar exacto cumplimiento al mismo.

Santander, 22 de diciembre de 1978.—El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona. 2.487

#### CIRCULAR NUMERO 90

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 16 de diciembre de 1978, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor:

El «Boletín Oficial del Estado» número 278, de 21 de noviembre del corriente año, publica el Real Decreto 2.730/1978, de 27 de octubre, por el que se coordina la actividad administrativa en materia de viviendas y construcciones escolares; dentro de lo cual se prevé la cooperación de las Corporaciones locales en atención a sus funciones colaboradoras con el Estado en materia que, como la educación, es objeto de nuestro ordenamiento jurídico de competencias compartidas.

Para ello, y entre otras disposiciones, establece la obligación de las Corporaciones locales de poner en conocimiento de las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia los hechos e incidencias que menciona referentes a promociones de viviendas, licencias de edificación o reforma, modificaciones de uso de edificios y primera utilización de los mismos, cuando concurren las circunstancias que igualmente se indican; encomendando a los presidentes de las Corporaciones locales la misión de velar por el exacto cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en par-



ticular, el de las Corporaciones locales.

Santander, 22 de diciembre de 1978.—El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona. 2.479

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

#### Información pública

Don José Antonio Manrique Ortiz, como gerente de la empresa «Ferroaleaciones del Norte, S. A.» (Ferreror), y en su nombre y representación, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la refrigeración de los hornos y de usos sanitarios al cauce del río Camesa, en término municipal de Mataporquera (Santander).

#### Nota - Anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Se proyecta una fosa séptica de 45 metros cúbicos de capacidad, construida de ladrillo y hormigón, y dividida en tres compartimentos de dimensiones interiores de 4,50 × 4,50 × 0,50 metros.

Las aguas residuales después de pasar por la fosa se recogen en una arqueta y por medio de una tubería se vierten al río.

El agua de refrigeración se vierte en un depósito de 80 metros cúbicos de capacidad, saliendo de él una tubería que vierte el agua al río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de Santander, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado ante esta Comi-

saría de Aguas (Muro, 5, en Valladolid), encontrándose el proyecto para su examen en la oficinas del citado Organismo durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid a 23 de noviembre de 1978. — El comisario jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2.367

### SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

#### Sección de Reclamaciones

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente, se notifica al propietario del establecimiento «Restaurante La Brasa», cuyo último domicilio conocido era en Castro Urdiales (Santander), calle José María Pereda, número 50, y actualmente en ignorado paradero, que el Director General de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 21 de febrero de 1978, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado Resolución en el expediente número 977-M, inculcado como consecuencia de acta número 11.870, imponiendo la sanción de 8.000 pesetas por infracción del artículo 6.º de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por la de 19 de junio de 1970.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado del Departamento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción, a disposición del excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo, en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción, concediéndole un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva, en papel de pagos al Estado, en esta Secretaría

de Estado, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid a 12 de diciembre de 1978.—El jefe de la Sección (ilegible). 2.461

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

«Electra de Viesgo, S. A.», concesionaria, por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1977, de un aprovechamiento de 3,85 Hm.<sup>3</sup> diarios del alto río Torina, con destino a la producción de energía eléctrica en una central de acumulación por bombeo de regulación diaria denominada «Central de Aguayo», en términos de San Miguel de Aguayo y Bárcena de Pie de Concha (Santander), cuya información pública apareció en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 4 de abril de 1973, presenta ahora proyecto de construcción, en el que se estudia asimismo el recrecimiento de la presa de Alsa.

Las modificaciones esenciales de este proyecto con respecto al que sirvió de base a la referida concesión son las siguientes:

El dique del depósito superior se recrecerá 13 metros, pasando con ello su altura máxima de 25 a 38 metros, y la capacidad de dicho depósito de 3,85 a 10 Hm.<sup>3</sup>.

La nueva cota máxima del embalse será la de 1.160.

En cuanto al actual embalse del Alto Torina, creado por la presa de Alsa, pasará de 12 a 22 Hm.<sup>3</sup> de capacidad, como consecuencia del recrecimiento de dicha presa en 7,32 metros. La cota resultante para el correspondiente máximo embalse será la 842.

Con esta nueva cota máxima del embalse del Alto Torina se rebasa la altura del cierre natural del vaso, por lo que se proyecta la construcción de una presa en la cola del actual embalse, sobre el collado de Matahoz, en evitación de que a través del arroyo de Puntedas las aguas afluyan al río Aguayo.

Esta presa se construirá de escollera, con núcleo vertical de arcilla, de unos 9,5 metros de al-



tura y 208 metros de longitud en coronación.

En previsión de un futuro trasvase entre las cuencas del Ebro y del Besaya, irá provista de una compuerta metálica de 2 metros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en las Alcaldías de San Miguel de Aguayo y Bárcena de Pie de Concha o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, número 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo a 14 de diciembre de 1978.—El comisario jefe (ilegible).  
2.464

### CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA

#### Centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central

Relación del personal nacido en la provincia de Santander que durante el próximo año cumple los diecinueve años de edad y ha causado alta en la matrícula naval militar, por lo que tiene la obligación de servir en la Armada.

Folio de matrícula, 53/80; apellidos y nombre, Vicente Barquín Cortés; fecha de nacimiento, 30-10-1960; lugar de nacimiento, Cacedo de Camargo; domicilio, calle Floridablanca, 14, San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Este personal está inscrito en el Centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central, calle Arturo Soria, número 289-CIEF, Madrid-33, y será alistado en el indicado Centro el primer domingo de febrero (día 4) de 1979.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

2.442

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### Anuncio

#### NUEVO MERCADO DE ABASTOS

#### Subasta libre de puestos de planta de carnicerías

No habiéndose cubierto, en la subasta restringida, algunos puestos de la planta baja, de carnicerías, de conformidad con el Reglamento Municipal vigente, y cumpliendo acuerdo de 13 de diciembre actual, se sacan a subasta libre los puestos libres de dicha planta baja, con sujeción a las siguientes normas y al citado Reglamento:

1.<sup>a</sup> Quiénes pueden concurrir a la subasta libre.—Cualquier persona, sea titular o no, de puesto actual.

2.<sup>a</sup> Puestos que se subastan.—Todos los de la planta baja, de carnicerías.

3.<sup>a</sup> Tipo.—Es el precio de entrada establecido en la Ordenanza Fiscal, a saber:

Puesto de 16 metros cuadrados: 257.080 pesetas.

Puestos menores: 160.675 pesetas.

Los que resulten adjudicatarios pagarán un canon mensual de 3.700 ó 1.900 pesetas, según el caso.

4.<sup>a</sup> Duración.—La ocupación del puesto se autoriza por plazo de treinta años.

5.<sup>a</sup> Documentación.—El Reglamento Municipal del Mercado, la Ordenanza Fiscal y el expediente pueden examinarse en la Secretaría Municipal. El Reglamento, adquirirse en la Depositaria de Fondos.

6.<sup>a</sup> Solicitudes.—Quiénes concurren a la subasta lo manifestarán por escrito, en modelo que se facilitará en las oficinas municipales, acompañando documento acreditativo de haber constituido en la Depositaria de Fondos Municipales la fianza de 5.141 ó 3.213 pesetas, según se trate de uno u otro puesto.

Se presentarán en la Secretaría

Municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a catorce.

7.<sup>a</sup> Adjudicación.—Se hará por pujas a la llana durante quince minutos, comenzando a las diecisiete horas del día siguiente hábil al del vencimiento de presentación de solicitudes, en el salón de la antigua emisora, siguiéndose al día siguiente o el que se señale por la mesa, si fuera preciso.

Las mejoras al alza no pueden ser inferiores a 1.000 pesetas en los puestos grandes, ni de 500 pesetas en los menores.

8.<sup>a</sup> Fianza definitiva.—Los que resulten adjudicatarios, luego que reciban el acuerdo municipal, deberán constituir la fianza definitiva del 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Laredo, 23 de diciembre de 1978.—El alcalde, Santos Marino Linaje.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas con el número 530/78, cito en forma a Alejandro Gómez Licona y a Francisco Javier García Lavín, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan ante la sala audiencia de los Juzgados de Distrito a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 15 de marzo, y horas a las doce de su mañana.

Y para que sirva de citación a referidos Alejandro Gómez Licona y Francisco Javier García Lavín, expido la presente, en Santander a 13 de diciembre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.453

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de esta villa de Villacarriedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número



213 de 1978, por daños en accidente de circulación, contra Juan Oliver Saldaña, en cuyos autos ha recaído la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Villacarriedo a 9 de diciembre de 1978.—Vistos por el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de esta villa y su comarca, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como acusador particular, José María Orcajo Esteban, de 59 años de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, calle San José, número 11, y como denunciado, Juan Oliver Saldaña, de 37 años, casado, productor y residente en Francia, con ignorado paradero en España, por daños en accidente de circulación; y

Fallo: Que deb<sup>o</sup> condenar y condeno al denunciado Juan Oliver Saldaña, como autor responsable de una falta ya definida de imprudencia simple con resultado de daños, del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 6.000 pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio, en caso de impago, a que indemnice al perjudicado, José María Orcajo Esteban, en la cantidad de 9.800 pesetas y las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E. Ortega Gayé.»—(Rubricado.)

Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, y condenado, Juan Oliver Saldaña, en ignorado paradero en España, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 9 de diciembre de 1978.—El juez de distrito, Eduardo Ortega Gayé. — El secretario (ilegible). 2.431

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 997/78, cito a José Luis Gutiérrez Floranes y a José Manuel Cantero Toca, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en la sala audiencia

de los Juzgados de Distrito a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 22 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana.

Y para que sirva de citación a referidos José Luis Gutiérrez Floranes y José Manuel Cantero Toca, expido la presente, en Santander a 15 de diciembre de 1975.—El secretario (ilegible). 2.429

Mercedes Fernández Collantes, de 23 años de edad, natural de Los Corrales de Buelna, hija de Vicente y de Mercedes, de estado soltera, de profesión empleada, domiciliada últimamente en Torrelavega, procesada en sumario número 91 de 1978, por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendida en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dad<sup>o</sup> en Santander a 24 de noviembre de 1978. — El secretario (ilegible). 2.293

Don Heraclio Gutiérrez Delgado, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en el juicio de faltas número 102/78, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 7 de diciembre de 1978.—El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y como acusado, Claude Remond, de 22 años, soltero, de vecindad y nacionalidad francesa, y todo por accidente causante de lesiones y daños por imprudencia; y

Fallo: Que deb<sup>o</sup> condenar y condeno a Claude Remond, cuyas personales circunstancias ya constan antes, como autor plenamente responsable de una falta antes descrita, a la pena de multa de 5.000 pesetas, que en caso de pago imposible se traduciría en cinco días de arresto sustitutorio, y, asimismo, a la pena de reprobación privada y privación del permiso de conducir durante un mes y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Gómez Casado.» — (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Claude Remond, expido, y firmo, la presente, en San Vicente de la Barquera a 7 de diciembre de 1978. — El secretario habilitado, Heraclio Gutiérrez Delgado.

2.426

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita ante este Juzgado a Max Gaillard y Raymond Vial, a fin de ser oídos, presenten documentación oportuna del vehículo y factura de los daños del vehículo 963-TW-38, y haciéndoles el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del juicio de faltas número 1.422/78, en el término de diez días.

Torrelavega a 2 de noviembre de 1978.—El secretario (ilegible).

2.295

Francisco Javier García Lavín, con D. N. I. número 13.736.052, de 19 años de edad, natural de Santander, hijo de Lorenzo y de Valeriana, de estado soltero, de profesión navegante, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 115 de 1977, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento



Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 22 de noviembre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.073

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se requiere a Francisco Santos Valiño e Inés Rodríguez Pérez para que comparezcan en el término de diez días ante este Juzgado, a fin de ser oídos en el juicio de faltas número 560/78 y presentar la documentación oportuna del vehículo matrícula S-58.118.

Torrelavega a 15 de noviembre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.060

Luis Alberto Prado, nacido en El Astillero (Santander) el día 21 de abril de 1957, hijo de Juan y de Antonia, de estado civil soltero, de profesión desconocida y domicilio desconocido, sujeto a expediente judicial número 72/78, por haber faltado a concentración a Caja para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el capitán de Ingenieros don Alpidio Fernandez López, juez instructor de la Caja de Recluta número 671, sita en Juan de Herrera, número 28, segunda planta; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Santander a 27 de noviembre de 1978.—El capitán juez instructor, Alpidio Fernández López. 2.304

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a José Manuel Vallamera Ortiz para que en el término de diez días, y en horas de audiencia, comparezca ante este Juzgado de Distrito, a fin de ser oído y reconocido por el mé-

dico forense; al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el juicio de faltas número 1.207/78.

Torrelavega a 28 de noviembre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.338

Rafael Rodríguez Castellanos, de 40 años de edad, natural de Palma del Condado (Huelva), hijo de Rafael y de Josefa, procesado en sumario número 77 de 1978, por el delito de falsedad y estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 21 de noviembre de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado. 2.341

Juan Andrés Muriel Maqueda, de 37 años de edad, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María, procesado en sumario número 77 de 1978, por el delito de falsedad y estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 21 de noviembre de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado. 2.340

Eulogio Pardo González, de 40 años de edad, natural de Villanueva del Rebollo (Palencia), hijo de Eulogio y de Segunda, procesado en sumario número 77 de 1978, por el delito de falsedad y estafa,

comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 21 de noviembre de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado. 2.339

Cándido del Dedo Mora, de 36 años de edad, natural de Madrid, hijo de Moisés y de Alfonsa, de estado soltero, de profesión camarero, domiciliado últimamente en Benalmádena, procesado en sumario número 64 de 1978, por el delito de estafa y hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 30 de noviembre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.359

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita para que comparezcan en el término de diez días ante este Juzgado, a fin de ser oídos, los denunciados Gerardo Santos Mirones y Francisco Sotorríos Santos, en el juicio de faltas número 960/78 que se sigue por lesiones en reyerta.

Torrelavega a 29 de noviembre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.373

El Juzgado de Instrucción número uno de los de esta ciudad de Santander deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Aníbal Lapera San Martín, de 50



años de edad, soltero, hijo de Simón y de Crispina, natural de Vitoria (Alava) y sin domicilio conocido, en el sumario número 40 de 1978, por robo.

Santander a 2 de diciembre de 1978.—El secretario (ilegible).

2.379

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 1.277/78, seguido en este Juzgado por daños en circulación contra Bontenmps Felicine, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 23 de noviembre de 1978.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez número uno de distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre daños por imprudencia en circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciados, Vicente Figuro Catalán y Bontenmps Felicine, con domicilio en Francia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Botenmps Felicine a la pena de 5.000 pesetas de multa y costas, e indemnizar a la empresa de «Transportes Postigo» en la cantidad de 12.392 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez.»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación a Bontenmps Felicine, expido el presente, en Santander a 24 de noviembre de 1978.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 2.321

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 1.338/78, seguido en este Juzgado por daños contra Raimundo López Gómez, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dis-

positiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 30 de noviembre de 1978.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez número uno de distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre daños a la propiedad, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, y, como denunciado, Raimundo López Gómez, mayor de edad, casado, ingeniero y con domicilio en Suecia, y perjudicados, Angel Mora Gao y Cristina Sierra Obregón, vecinos de esta ciudad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Raimundo López Gómez a la pena de 6.000 pesetas de multa (en caso de impago sufrirá el arresto sustitutorio de doce días), indemnización a Cristina Sierra en la cantidad de 4.170 pesetas y a Angel Mora Gao en la de 2.875 pesetas y pago de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El juez número uno de distrito, Rómulo Martí Gutiérrez.»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación a Raimundo López Gómez, expido el presente, en Santander a 30 de noviembre de 1978.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 2.356

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.893, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Joaquín Amat, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, conductor, y, subsidiariamente, la empresa «Mudanzas Soriano», residentes en Pueblo Nuevo (Barcelona), por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Amat a la pena de 3.000 pesetas de multa o tres días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de 8.698 pesetas a Francisco Cobo

Obregón y de 10.200 pesetas a María Cobo Obregón y costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiaria a la empresa «Mudanzas Soriano».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro». — (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresados condenados, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 22 de noviembre de 1978.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 2.074

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de cancelación de antecedentes penales número 152.171, solicitado por José Echepare Gutiérrez, vecino de Santander, Monte, número 55; dicho expediente dimana de los sumarios números 22/1954, 154/1953, 64/1954, 16/1954 y 3/1953, y Juzgados de Instrucción de Reinosa, de Santander número dos y de Miranda de Ebro.

Por la presente, se hace saber a referido solicitante que el Ministerio de Justicia ha acordado hacer saber al mismo la cancelación de la nota de condena impuesta a José Echepare Gutiérrez en las causas antes citadas, por haberse estimado cumplidos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Y para que sirva de notificación a José Echepare Gutiérrez, expido, y firmo, la presente, en Burgos a 29 de noviembre de 1978.—El secretario de Sala (ilegible).

2.336

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.255/78, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Torrelavega a 24 de noviembre de 1978.—Vistos por el se-



ñor juez municipal, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancias del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado-lesionado Henry Ivon, mayor de edad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Enry Ivon, con declaración de las costas de oficio.»

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 24 de noviembre de 1978.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.324

Polidorio Oliveira López, de 35 años de edad, natural de Basauri (19-12-1932), hijo de Antonio y de Antonia, de estado soltero, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Basauri (Vizcaya), Capitán Aldecoa, número 10, procesado en diligencias preparatorias número 70 de 1977, por el delito de contra la seguridad del tráfico, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 11 de noviembre de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.411

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.243/78, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En Torrelavega a 24 de noviembre de 1978.—Vistos por el señor juez municipal, don José Luis García Campuzano, los preceden-

tes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancias del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Enrique Munárriz Velarde, mayor de edad, casado, plumista y vecino de Torrelavega, y como lesionado, Indalecio Méndez Corbacho.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Enrique Munárriz Velarde, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a Indalecio Méndez Corbacho.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 24 de noviembre de 1978.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.325

El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta localidad, en juicio de faltas número 54/78, por lesiones y amenazas, en providencia de esta fecha, dictada en el mismo, ha acordado se emplace a usted, en virtud de apelación interpuesta en tiempo y forma contra la sentencia dictada por Carmen Sánchez Bontempini, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta localidad, si le conviniere, a usar de su derecho; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Luciano Gómez Sánchez y a Eloy Gómez Villar y sea publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 6 de noviembre de 1978. El secretario, Heraclio Gutiérrez Delgado. 2.159

El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 156/78, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha acordado se cite a Lorenz Eaitle y a Hqinaut Berttra Man, residentes en Bélgica, para que comparezcan en este Juzgado el día, digo en el término de quince días, a partir de esta publicación, a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados perjudicados y sea publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 16 de noviembre de 1978. El secretario, Heraclio Gutiérrez Delgado. 2.051

El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta localidad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 74/78, por lesiones y daños en circulación, ha acordado se emplace a las partes por término de cinco días, en virtud de apelación interpuesta en tiempo y forma por Victor Ruiz Sainz, y comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de esta localidad a usar de su derecho, si les conviniere; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a quien el día 1 de julio último, en el kilómetro 58 de la carretera N-634, a las catorce horas, en un coche «Seat» rojo circulaba en dirección Gijón - Bilbao adelantó al «Chrysler», matrícula BI-1.075-K, conducido por Victor Ruiz Sainz, no sabiendo matrícula del vehículo, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 6 de noviembre de 1978.—El secretario, Heraclio Gutiérrez Delgado. 2.160

José Ibáñez García de Leániz, hijo de José y de María Cruz, natural de Santander, Ayuntamiento de Santander, nacido el día 22 de diciembre de 1957, de profesión desconocida, estado desconocido, domicilio desconocido, sujeto a



expediente judicial número 93/78, por falta a concentración a Caja para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el juez instructor militar de la Caja de Recluta número 671 de Santander, capitán de Ingenieros don Alpidio Fernández López, con destino en la mencionada Caja de Recluta, sita en la calle Juan de Herrera, número 28, segunda planta (edificio del Gobierno Militar de esta plaza); bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades que corresponda la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander a 15 de noviembre de 1978.—El capitán juez instructor, Alpidio Fernández López. 2.044

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad tres plazas de cabos de la Policía Municipal, con arreglo a las siguientes*

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> A estas plazas de cabos, más las que se puedan producir hasta la celebración del examen respectivo a este concurso-oposición, podrán concurrir todos los policías que lleven en este empleo un mínimo de cuatro años, sin nota desfavorable en su expediente personal durante el mismo período de tiempo.

Los que no estén en posesión de licencia de armas no podrán optar a estas plazas.

2.<sup>a</sup> Constituirán méritos para la selección los siguientes:

- a) La mejor concepción del funcionario, según resulte de su hoja de servicio y del informe del jefe del Cuerpo en orden a capacidad, disciplina y dotes de mando.
- b) Carnet de conducir.
- c) Conocimiento de idiomas.
- d) Antigüedad en el Cuerpo; y

e) Antigüedad en la categoría. El orden de estos méritos no indica prelación unos sobre otros.

3.<sup>a</sup> Se realizará examen consistente en un ejercicio escrito, con una duración máxima de dos horas, que versará sobre:

#### Primero:

- a) Contestación de una pregunta sobre las funciones del cabo.
- b) Contestación sobre ordenanzas municipales o bando de la Alcaldía.
- c) Contestación sobre Código de la Circulación Urbana.
- d) Redacción de un parte sobre accidente o incidencia ocurrido en el servicio.

#### Segundo:

- a) Entrevista con el Tribunal.
- 4.<sup>a</sup> Cada mérito de los reseñados en la base 2.<sup>a</sup> se puntuarán de 0 a 2 puntos, y cada uno de los ejercicios comprendidos en la base 3.<sup>a</sup> de 0 a 10 puntos.

5.<sup>a</sup> La presentación de instancias se hará durante el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.<sup>a</sup> El Tribunal se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 26 de marzo de 1965.

7.<sup>a</sup> En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de este Ayuntamiento y el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de aplicación a los de Administración Local, aprobado por Decreto 1.411/68, de 27 de junio.

Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición en el plazo de 15 días, desde la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Santander, 23 de noviembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, que a partir del día 11 de diciembre tienen a su disposición en la Oficina de Recaudación, durante las horas de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve, todos los días laborables, excepto sábados por la tarde y en período voluntario de cobranza, los recibos del año en curso por los conceptos siguientes:

Alcantarillado.

Escaparates, letreros, muestras, etc.

Entrada de carruajes en edificios particulares 77/78.

Inspección de calderas, motores, etc.

Rodaje y arrastre de bicicletas y carros.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Los recibos no satisfechos en 31 de enero se pagarán durante la primera quincena de febrero de 1979 en período de prórroga, con el recargo del 5 por 100. Transcurrida esta fecha se procederá a su cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus recibos en Bancos o Cajas de Ahorro.

Laredo, diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)